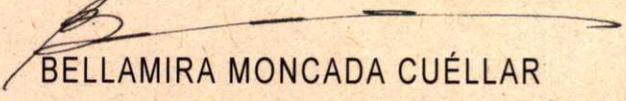




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00110 00
Proceso: **VERBAL SUMARIO FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS**
Demandante: YINA MARCELA ORTIZ VELANDIA
Demandado: EDINSON NARVAEZ BOLAÑOS

INFORME: Lejanías, Meta, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia señalada en auto que antecede, las partes no informaron la dirección de correo electrónico donde podían recibir el link que les permitiera asistir en forma virtual, ni se hicieron presentes en el Despacho. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

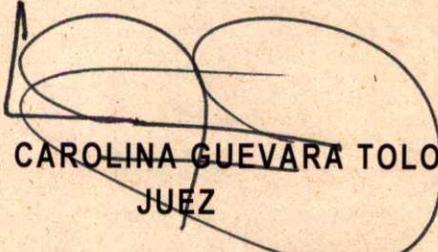

BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Escribiente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes omitieron su deber de informar dirección de correo electrónico que les permitiera recibir el link para intervenir dentro de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se agotarían las actividades establecidas en los artículos 372 y 373 del mismo estatuto procesal, programada para el día 17 de junio del presente año, pese a haberseles realizado el respectivo requerimiento como consta en el numeral quinto del auto de fecha 18 de diciembre de 2020, y en la parte final del auto de fecha 26 de mayo de 2021; razón por la cual, se procederá a señalar nueva fecha para su realización, la que tendrá lugar el día veintinueve (29), del mes de julio a partir de la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), donde se agotarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo estatuto procesal, surtiéndose las etapas de conciliación, interrogatorio exhaustivo de las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, recibir las declaraciones de los testigos, exhibición de documentos, procediendo las partes allí a presentar sus alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, con la advertencia indicada en el numeral tercero y quinto del auto de fecha 18 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

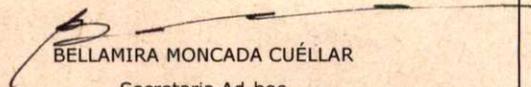

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 8 DE JULIO DEL 2021


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR

Secretaria Ad-hoc